I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

01641

DECRETO EXENTO N°202 / /2025

Cerrillos, 29 SEP 2025

V I S T O S:

Los Decretos Exentos N°202/0652/1998, N°202/1290/2025; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 14 de agosto de 2025.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1290/2025, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

Que, por Decreto Exento N°202/652/1998 se aprobó el manual de procedimientos de rendiciones de cuentas para las organizaciones comunitarias.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 22 de septiembre de 2025, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **JUNTA DE VECINOS LOS COPIHUES,** R.U.T N° [redacted] con Personalidad Jurídica N°1118-2016, representado por su Presidenta doña **María Angelica Baeza Jara,** cédula de identidad N° [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria, de fecha 14 de agosto de 2025, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **JUNTA DE VECINOS LOS COPIHUES.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1290/2025, de fecha 28 de agosto de 2025, se otorga a la organización, **JUNTA DE VECINOS LOS COPIHUES**, una subvención de **$1.550.000.- (un millón quinientos cincuenta mil pesos).**

TERCERO: JUNTA DE VECINOS LOS COPIHUES, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Iniciativa para Subvención Municipal 2025, esto es para financiar el proyecto denominado **"Festividades que nos unen",** en particular para "fomentar la unión y sentido de Comunidad entre los vecinos mediante la organización de Festividades, promoviendo un ambiente de alegría, respeto, comunicación, solidaridad entre todos/as".

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

01641

DECRETO EXENTO Nº202 / /2025

CUARTO: JUNTA DE VECINOS LOS COPIHUES, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2025, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **JUNTA DE VECINOS LOS COPIHUES,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

CQO/CUCH/aaa.**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
DIDECO
Organización
Página Web.

Cerrillos
Municipalidad

30.9.2024

01641

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

JUNTA DE VECINOS LOS COPIHUES

En Cerrillos, a 22 de septiembre 2025, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don **Carlos Quintanilla Ortíz,** cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y la organización **JUNTA DE VECINOS LOS COPIHUES,** R.U.T. **Nº** [redacted] con domicilio en [redacted] con Personalidad Jurídica N°**1118-2016**, representada por su presidenta doña **María Angélica Baeza Jara,** cédula de Identidad N° [redacted] domiciliado en [redacted] comuna [redacted] teléfono [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Décima segunda sesión extraordinaria, de fecha 14 de agosto de 2025, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **JUNTA DE VECINOS LOS COPIHUES**.

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1290/2025, de fecha 28 de agosto de 2025, se otorga a la organización **JUNTA DE VECINOS LOS COPIHUES,** una subvención de **$1.550.000**.- (un millón quinientos cincuenta mil pesos).

TERCERO: JUNTA DE VECINOS LOS COPIHUES, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Iniciativa para Subvención Municipal 2025, esto para financiar el Proyecto denominado **"Festividades que nos unen"**, en particular para "fomentar la unión y sentido de Comunidad entre los vecinos mediante la organización de Festividades, promoviendo un ambiente de alegría, respeto, comunicación, solidaridad entre todos/as".

DIRECCIÓN JURÍDICA

Cerrillos
Municipalidad

CUARTO: **JUNTA DE VECINOS LOS COPIHUES,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2025, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.
La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de **JUNTA DE VECINOS LOS COPIHUES,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don María Angélica Baeza Jara, en representación del **JUNTA DE VECINOS LOS COPIHUES,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CARLOS QUINTANILLA ORTÍZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUNTA DE VECINOS LOS COPIHUES
P.P. María Baeza Jara
r.u.t n [redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

LO ENMENDADO VALE

DIRECCIÓN JURÍDICA

DIRECCIÓN JURÍDICA